

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el envío del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.^a en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 426/63, seguido por escándalo público contra el hoy penado y en desconocido paradero Moisés Rodríguez González, se requiere a dicho penado para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva en este Juzgado, una multa de 10.000 pesetas a que fue condenado, cuyo sumario se siguió en el Juzgado de Instrucción núm. uno de Gijón.

Gijón, 29 de diciembre de 1965.
El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Edicto de subasta

Como consecuencia de lo acordado en los autos de menor cuantía promovidos por don Isidoro Rodríguez Rodríguez, contra don Eloy Mencía Villa y don Adolfo Rocés Cabeza, sobre rescisión de escrituras de compraventa y otros extremos hoy en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al deudor señor Mencía Villa.

1.—Finca urbana, cuadra con su bodega en el portal y antojana; en la actualidad destinada a vivienda, sita en el lugar de Pumarín, parroquia de Hevia, concejo de Siero, con inclusión de un controz de terreno que existe por la izquierda entrando de ciento dieciocho metros cuadrados aproximadamente. Linda por su frente, antojanas y camino; derecha entrando, casa de los herederos de

Florentina Villa Villa, por la izquierda y espalda, bienes de los de José Junquera Menéndez. Valorada en catorce mil pesetas.

2.—Rústica a pasto con algunos árboles llamada Los Pontones, sita donde la anterior, de veinte áreas aproximadamente. Linda al Norte, bienes de Nicanor del Coz; Este, más de Rafael González Menéndez; al Sur, otros de este último y de Amalio Muñiz y al Oeste, de Bárbara Villa. Tasada en ocho mil pesetas.

3.—Rústica a mata llamada "De Los Abedules", y también "La Viña", en abertal sita donde las anteriores, atravesada por varios caminos, de nueve áreas poco más o menos. Linda al Este, bienes de Crescencio García; al Sur, lo mismo; al Oeste, bienes de Joaquín del Coz y Norte, más que lleva Valentín Piñero y camino público. Tasada en cinco mil pesetas.

4.—Rústica mitad dividida de un hórreo con su porción de suelo correspondiente, sobre cuatro pies de madera, perteneciendo la otra mitad dividida a la casa de Cueto, que todo ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, poco más o menos, sita donde las anteriores. Linda al Norte, con camino público y por los demás aires terreno en abertal de José Fernández. Incluido en las catorce mil pesetas del número primero.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día primero de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pola de Siero a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Edicto

Como consecuencia de lo acordado en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación de doña Rosario García Fanjul, contra Seguros Bilbao, S. A. sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio del presente se emplaza al demandado don Antonio Iturrioz Bengoechea, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de nueve días se personen en dichos autos a medio de Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación, en subasta pública de las obras de construcción de la rampa de acceso del C. V. de Fresnosa al pueblo de Robledo de Anayo (Piloña), con presupuesto tipo de licitación de doscientas cuarenta y nueve mil novecientos ocho pesetas con ochenta céntimos, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesetas con diecisiete céntimos, siendo la definitiva a constituir por el adjudicatario del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del

último día en el Negociado de Contratación de esta Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en la Partida 194, del vigente presupuesto Ordinario de Gastos.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don por sí (o en representación de) mayor de edad, vecino de con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de diciembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Edicto

Ejecutadas por GOVASA, S. A. las obras de construcción del C. V. de Regla a Monasterio de Coto, trozo 4.º, perfiles 196 al final, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, quienes creyeren tener algún dere-



cho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de diciembre de 1965.
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para conveniente orientación del consumidor, se informa al público en general, que en esta Provincia, tienen precio máximo de venta al público los artículos que a continuación se reseñan, entendiéndose estos precios para productos de la mejor calidad:

- Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
- Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.
- Azúcar, 15,50 pesetas kg.
- Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.
- Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
- Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.
- (Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:
- Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.
- Aceite de orujo, 26 pesetas litro.
- Aceite de algodón a 26 pesetas litro.
- Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.
- Café extranjero:
- Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
- Torrefacto, 153 pesetas kg.
- Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.
- Torrefacto, 137 pesetas kg.
- Africano: Tostado, 119 pesetas.
- Torrefacto, 112 pesetas.

Café africano:

- Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.
- Café "Duboski", torrefacto, 117,00 pesetas kg.
- Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.
- Café Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
- Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.
- Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.
- Pan modelación obligatoria:
- Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.
- Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

- Clase 1.^a, 79 pesetas kg.
- Clase 2.^a, 56 pesetas kg.
- Clase 3.^a, 28 pesetas kg.
- Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.
- Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas.
- Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

- Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.
- Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.
- Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.
- Panceta, 36,00 pesetas kg.
- Costilla, 30,00 pesetas kg.
- Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

- Carne fresca de ternera, clase 1.^a, 140,00 pesetas kg.
- Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kg.
- Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

- Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.
- Merlucilla sin cabeza, 38 ptas. kg.
- Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.
- Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.
- Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 28 de diciembre de 1965.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio y nota extracto

Por orden de la Ilma. Dirección General de fecha 7 de diciembre de 1965, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas de Hospital, San Bartolomé y Pumarada, Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, (Oviedo).

Se utilizará un caudal de 0,577 litros de agua por segundo, derivado del Manantial "Cárcaba de San Bartolomé", que nace en terrenos de propiedad municipal. Las aguas se conducirán a un depósito regulador de 50 metros cúbicos de capacidad situa-

do sobre San Bartolomé. Desde este depósito saldrán las tuberías necesarias para el suministro del vecindario de los tres núcleos citados.

Las tarifas a aplicar en la explotación de este abastecimiento serán las siguientes:

Durante los veinte primeros años, 5,52 pesetas m3.

Después de los veinte primeros años, 2,89 pesetas m3.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el citado plazo en el Ayuntamiento de Cabrales o en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, plaza de España, núm. 2-1.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo 29 de diciembre de 1965.
El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una vacante de obrero de la limpieza pública con arreglo a las siguientes Bases:

1.^a—Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla municipal de obrero de la limpieza pública, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más 13.200 también anuales en concepto de retribución complementaria, quinquenios, Ayuda Familiar y demás derechos reconocidos a los funcionarios de Administración Local por la Ley o acuerdos del Ayuntamiento.

2.^a—Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español, varón, haber cumplido los 21 años sin exceder de los 45.
- b) No estar incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del vi-

gente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Ser persona de buena conducta en todos los aspectos y no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, provincia o Municipio, ni estar sujeto a procedimiento penal o administrativo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exige en esta convocatoria.

3.^a—Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas y haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo, bajo su responsabilidad.

No se necesita documento alguno salvo la certificación facultativa de no padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, que habrá de ser expedida por un Médico municipal y la de servicios prestados a la Administración Local, que habrá de ser librada por el Secretario del Ayuntamiento respectivo.

4.^a—El Ayuntamiento resolverá sobre los aspirantes que sean admitidos a la práctica de los ejercicios y publicará la relación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la composición del Tribunal y comienzo de los ejercicios.

5.^a—Los aspirantes serán calificados por el Tribunal en dos fases. Fase de concurso, mediante valoración de los méritos de los mismos, y fase de oposición, mediante valoración de los ejercicios que sean desarrollados y que no podrá tener lugar hasta transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria y con arreglo al temario que en la base 7.^a se consigna.

6.^a—La fase del concurso consistirá en que el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según la documentación aportada y con arreglo al baremo siguiente:

- a) Por cada año de servicios a la Administración Local, 0,25 puntos.
- b) Por ser Excombatiente, 0,50 puntos.
- c) Por ser o haber sido funcionario subalterno de este Ayuntamiento en régimen de interinidad, eventualidad o contrata, con apreciación de méritos y servicios por el Tribu-

nal mediante hoja de servicios personal de 3 a 6 puntos.

7.^a—La fase de la oposición se desarrollará en dos ejercicios.

a) El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado con apreciación de la ortografía y desarrollar pruebas sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, así como redactar un parte propio del cargo.

b) El segundo ejercicio consistirá en contestar al Tribunal a las preguntas que éste le formule relacionadas con el cargo.

El Tribunal calificará los ejercicios de la oposición concediendo a cada aspirante de uno a diez puntos en cada ejercicio, obtenido de la media de la suma de componentes del mismo, no pasando al ejercicio segundo quien no alcance un mínimo de cinco puntos en el primero.

8.^a—El Tribunal una vez sumada la valoración fijada al aspirante por sus méritos en el concurso, a la alcanzada en los dos ejercicios de la oposición, a la terminación de los mismos, establecerá la prelación entre los aspirantes y propondrá al Ayuntamiento al que hubiese obtenido mayor puntuación en el total de las dos fases.

9.^a—El aspirante propuesto presentará dentro del plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.^a de la convocatoria, considerando decaído en su derecho, si no lo efectuase dentro del indicado plazo. Dichos documentos son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de gozar de nacionalidad española, de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni de estar sujeto a procedimiento penal o administrativo.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d) Certificado de Antecedentes Penales.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

10.—El aspirante propuesto será designado por el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre a partir de la propuesta del Tribunal y se posesionará del cargo dentro del plazo de 30 días a contar de la notificación que se le curse.

11.—Rigen para lo no previsto en esta convocatoria, cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10

de mayo de 1957, así como las circulares de aplicación de la Dirección General de Administración Local.

Cangas de Onís, 18 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Benito Carriodo de Eguibar.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó con su expediente los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de edificio para Grupo Escolar General Primo de Rivera y viviendas para maestros, en La Calzada.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público durante ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en esta Secretaría General.

Consistoriales de Gijón, a 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para financiar el ensanche y urbanización de la calle de San Roque y abono del tercero y último plazo al contratista constructor de la nueva Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Luanco, 27 de diciembre de 1965. El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno Municipal, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir la subasta para la enajenación del antiguo edificio escolar de niñas de la parroquia de Ambiedes, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Luanco, 28 de diciembre de 1965. El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno Municipal, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir la subasta para la enajenación del solar

señalado con la letra B, a segregar de la finca municipal, sita en la calle del Comandante Caballero, esquina a la Avenida de José Antonio y calle del 18 de Julio, de esta villa, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Luanco, 28 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó prestar aprobación a la Tabla de Valores unitarios de terrenos enclavados en el término municipal de Langreo, para el trienio de 1966-67 y 1968 a los efectos del arbitrio de incremento de valor de los terrenos.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo a 28 de diciembre de 1965.—El Alcalde.—Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta la enajenación de cuatro toneladas de hierro dulce y una tonelada de hierro fundido, bajo el tipo de licitación de dos pesetas y treinta céntimos kilogramo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Proposiciones: Las ofertas se presentarán al alza del tipo de licitación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional por un importe de 900 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Examen del material: El hierro a enajenar podrá examinarse en el Macelo Municipal, en la calle del General Sanjurjo.

Examen de documentos: El Pliego de Condiciones y demás antecedentes de la subasta están a disposición de los licitadores en la Secre-

taría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Las proposiciones a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de Condiciones relativo a la enajenación de chatarra de propiedad Municipal, solicita su adquisición, con estricta sujeción a dicho Pliego, a cuyo efecto ofrece los precios siguientes por kilogramo ... pesetas.—Fecha y firma.

Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas con un sello Municipal de cinco pesetas y otro de quince de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Consistoriales de Langreo a 29 de diciembre de 1965.—El Alcalde.—Alfonso Argüelles Eguibar.

DE PARRES-ARRIONDAS

Anuncios

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de diciembre del corriente año y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley de 20 de junio del año de 1962, y con el fin de legalizar la situación administrativa de determinado personal de este Ayuntamiento, se acordó el convocar una Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.—La plaza estará dotada con el haber anual de 14.000 pesetas de sueldo base y 14.000 de retribución complementaria, disfrutando de las dos pagas extraordinarias de Julio y Navidad y un 10 por ciento por cada quinquenio o cinco años de servicios prestados al frente o en el desempeño de dicha plaza.

Segunda.—Los concursantes habrán de reunir las siguientes condiciones: Ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios; carecer de antecedentes penales y observar buena conducta; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y estar comprendido en la edad de 25 a 45 años, el límite de edad será compensado con los servicios prestados interinamente en este Ayuntamiento, siempre que éstos ex-

cedan de los dos años; los solicitantes deberán de ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en esta Oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde y reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas, que se presentarán en esta Alcaldía en horas hábiles y en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los solicitantes habrán de acompañar recibo de haber depositado en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 100 pesetas, importe de derechos de examen y que serán devueltas en el caso de que el interesado no superase las pruebas fijadas. Será suficiente que los interesados manifiesten en sus instancias detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, comprometiéndose a acreditar tales extremos en el caso de ser aprobados. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de los aspirantes admitidos y la de excluidos, así como también la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y el lugar y fecha en que se han de celebrar éstos.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con libertad de exposición para apreciar la composición gramatical, su práctica de Redacción, y la amplitud de sus conocimientos, y

c) Resolución de problemas de aritmética mercantil elemental que versarán sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

El tiempo para realizar este ejercicio, será de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que se señala.

Tercero: El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a un tema de los designados o fijados en el Programa fijado por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario estribará en el manejo de máquinas de calcular y funciones internas de Ayuntamiento como son Registro, Archivo e informe de documentos.

Quinta.—A la terminación de los

ejercicios se publicará la puntuación obtenida por cada uno de los opositores y el Tribunal propondrá al Ayuntamiento el nombramiento del opositor que mayor puntuación hubiese alcanzado. El opositor que fuese nombrado tendrá un plazo de quince días para aportar la documentación acreditativa de los extremos siguientes: Certificado de nacimiento; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; idem de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio; Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión; certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde; idem relativo a carecer de antecedentes penales; y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

El no presentar la mencionada documentación será causa que motive la anulación de la oposición.

El nombrado para el cargo tendrá un plazo de 30 días para tomar posesión del mismo, entendiéndose su renuncia en el caso de no presentarse a la toma de posesión.

En esta oposición regirá todo lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Arriondas, 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de diciembre del corriente año y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley de 20 de junio del año de 1963, y con el fin de legalizar la situación administrativa de determinado personal de este Ayuntamiento acordó el convocar Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas, una de Guardia; una de Sereno y una de Barrendero al servicio de este Ayuntamiento y de acuerdo con las siguientes Bases.

Primera.—Las plazas están dotadas con un haber anual de 13.000 pesetas de sueldo base, 14.300 de gratificación complementaria y las dos Pagas Extraordinarias correspondientes a 18 de Julio y Navidad, quinquenios del 10 por ciento por cada cinco años de servicio prestados.

Segunda.— Los concursantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de 25 años y

menor de 45; los que hayan prestado servicios interinos por plazo superior a los dos años en este Ayuntamiento quedarán exentos de estar comprendidos en el límite de edad fijada anteriormente; ser de buena conducta, adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales; no estar comprendido entre ninguno de los casos enumerados por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por incapacidades para el ejercicio del cargo.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en esta Oposición serán dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas, que se presentarán en esta Alcaldía en horas hábiles y en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los solicitantes habrán de acompañar recibo de haber depositado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas, importe de derechos de examen y que serán devueltas en el caso de que el interesado no superase las pruebas fijadas. Será suficiente que los interesados manifiesten en sus instancias detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, comprometiéndose a acreditar tales extremos en el caso de ser aprobados. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de los aspirantes admitidos y la de excluidos, así como también la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y el lugar y fecha en que han de celebrarse éstos.

Cuarta.—La oposición constará de dos ejercicios, uno oral y otro escrito. El primero sobre cultura general, y el segundo sobre redacción y formular denuncia o parte por infracción a las Ordenanzas Municipales o anomalías observadas en el servicio.

Quinta.—A la terminación de los ejercicios se publicará la puntuación obtenida por cada uno de los opositores que mayor puntuación hubiese alcanzado. Los opositores que fuesen nombrados tendrán un plazo de quince días para aportar la documentación acreditativa de los extremos siguientes: Certificado de nacimiento; Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; idem de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio; Certificado Médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión; Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde;

idem relativo a carecer de antecedentes penales; y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

El no presentar la mencionada documentación será causa que motive la anulación de la oposición.

El nombrado para el cargo tendrá un plazo de 30 días para tomar posesión del mismo; entendiéndose su renuncia en el caso de no presentarse a la toma de posesión.

En esta Oposición regirá todo lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Al mencionar arriba el destino de dichos Subalternos se consigna erróneamente las plaza o destino de Guardia Municipal, debiendo de ser la de Ordenanza Municipal en este Ayuntamiento.

Arriondas, 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREDA FUENTEVILLA, Adela, de treinta y dos años de edad de estado casada, vecina que fue de Gijón, natural de Polanco (Santander), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 383 de 1965, contra el orden público, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de Gijón.

BELLO GONZALEZ, Carlos, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, minero, nacido en Vieite-Leiro-Orense, el veintitrés de junio de 1947, domiciliado que estuvo en Sama de Langreo, Alojamiento del Fondón, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 275 de 1962, sobre estafa.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviedo